



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº **016**-2025-GORE-ICA

Ica, **26 MAY 2025**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad al artículo 90 de la Constitución Política del Estado, señala en su último párrafo que, mientras dure el proceso de integración en el marco del Proceso de Descentralización y Regionalización, dos o más gobiernos regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, la ley determina esos mecanismos;

Que, conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, la Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional, modificada por la Ley N° 30804, regula la naturaleza jurídica de la Mancomunidad como persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno y mediante el Decreto Supremo N° 050-2013-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2017-GORE-ICA, se aprueba la constitución de la "Mancomunidad Regional Huancavelica - Ica" (MANRHI), ratificando el contenido del acta de fecha 24 de enero de 2017, suscrita por los señores gobernadores de los gobiernos regionales de Huancavelica e Ica.

Que, conforme a la Ley N° 30804, en su artículo 11, inciso a) señala "La mancomunidad regional se organiza de la siguiente manera:

- a) Asamblea de la Mancomunidad.- Está conformada por tres representantes de los consejos regionales de los gobiernos regionales que integran la Mancomunidad Regional, con facultades normativas y fiscalizadoras únicamente en materia de la Mancomunidad Regional. Es presidida por el





Gobierno Regional Ica



Consejero Delegado del Gobierno Regional donde se lleve a cabo la Asamblea; el período es de un año", concordante con lo que dispone el artículo 17.1 del D.S. N° 050-2013-PCM Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional;

Que, el artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaren su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de aprobación del acta de la fecha y dictamen de Ley;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los consejeros regionales quienes representarán al Consejo Regional de Ica, ante la "Asamblea de la Mancomunidad Regional Huancavelica-Ica (MANRHI)", constituida por los gobiernos regionales de Huancavelica e Ica para el año 2025, a los consejeros regionales siguientes:

- | | |
|------------------------------------|--------------------|
| ▪ WASHINGTON ALEXANDER SOTELO LUNA | Consejero Delegado |
| ▪ LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE | Consejero Regional |
| ▪ ANGEL MACAZANA ORDOÑEZ | Consejero Regional |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la sede del Consejo Regional de Ica, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

WASHINGTON ALEXANDER SOTELO LUNA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
PROF. WASHINGTON A. SOTELO LUNA
CONSEJERO DELEGADO